



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para 2 contratos de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio, de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo G1, Área funcional A2, y de la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo G4, Área funcional A2, sujetos al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Geológico y Minero de España O.A., M.P. (IGME).

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 23 de febrero de 2018 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página <http://www.igme.es> y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es,

1.2.- Se convoca proceso selectivo para la contratación de **UNA plaza de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 1, Área funcional 2** y **UNA plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, Área funcional 2**, sujetas al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, con cargo al proyecto de investigación "TOMA DE MUESTRAS GEOQUÍMICAS DE SEDIMENTOS, SUELOS, LLANURAS DE INUNDACIÓN Y CONCENTRADOS DE BATEA, PREPARACIÓN DE CONCENTRADOS Y



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANÁLISIS MINERALOMÉTRICOS”, que tienen una duración estimada hasta diciembre de 2021 y una financiación total de 182.780,54 Euros.

Estas contrataciones tendrán una duración estimada de 36 meses.

Todas las contrataciones se tramitan con cargo al CUPO 2018, concretamente a la partida económica prevista para la contratación de personal en el Presupuesto del Instituto Geológico y Minero de España. El importe de estas contrataciones asciende a 173.245,15 Euros.

1.3.- Las contrataciones tendrán la duración estimada recogida en la base 1.2.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente a los proyectos de investigación que los sustentan y se extinguirán con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4.- Las causas de resolución del/de los contrato/s, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prueba.

1.5.- Las retribuciones del/la aspirante contratado/a Grupo Profesional 1, Área funcional 2 serán de 27.748 Euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades y las retribuciones del/la aspirante contratado/a Grupo Profesional 4, Área funcional 2 serán de 15.028,58 brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **concurso-oposición**, según lo previsto en el Anexo I.

1.7.- La descripción de las funciones a desarrollar por los candidatos que formalicen los contratos son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados en la modalidad de obra y servicio.

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los requisitos de participación:

2.1.- Nacionalidad:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

2.1.1.-Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5.- Titulación (G1): estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.5.1.- Titulación (G4): estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento en su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar de forma electrónica el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el registro electrónico de Instituto Geológico y Minero de España, en la dirección <http://www.igme.es> y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

3.2.- La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Instituto Geológico y Minero de España www.igme.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>.

b) Presencialmente, en soporte papel en el Registro del Instituto Geológico y Minero de España o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director Instituto Geológico y Minero de España.

De presentarse las solicitudes de manera telemática, a través del Registro Electrónico del Instituto Geológico y Minero de España se empleará para ello una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del Instituto Geológico y Minero de España <https://www.igme.es>. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del Instituto Geológico y Minero de España.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "pdf" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Sede Electrónica del Instituto Geológico y Minero de España, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General Instituto Geológico y Minero de España o en el Registro Electrónico del Organismo y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo **16.4** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal reflejada en el anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4.- A cada solicitud se acompañará:

3.4.1.- Para el **G1**: Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

Para el **G4**: Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente credencial de la homologación de dichos estudios.

3.4.2.- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3.- Currículum vitae por el candidato.

Fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

3.4.4.- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1., así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2 a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1. supondrá la exclusión del candidato siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1. de esta convocatoria.

Las solicitudes que se presenten sin acompañar la documentación indicada en los apartados 3.4.2.; 3.4.3.; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo, en la que no haya finalizado el plazo de admisión de solicitudes, deberán indicar claramente en el apartado “Méritos Profesionales” de la solicitud (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación de los contratos, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.igme.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

En cuando a la citación para dicho ejercicio se tendrá en cuenta que desde la citación para el ejercicio hasta la realización del mismo no deben transcurrir más de diez días hábiles.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

5.- Tribunal

- 5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5.- Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

En cuando a la citación para dicho ejercicio se tendrá en cuenta que desde la citación para el ejercicio hasta la realización del mismo no deben transcurrir más de diez días hábiles.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2018).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

6.3.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación de aspirantes que la hayan superado el concurso-oposición, con indicación de la calificación obtenida.

6.4.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el **concurso-oposición**, el Presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2.- Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el siguiente con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3.- Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente (Informes preceptivos de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada).

7.4.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.5.- Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses para el G1 y de un mes para el G4. Concluido este periodo, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el coordinador del proyecto se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.6.- En el caso que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1, siempre que en la fecha de la propuesta no se encuentre contratado por el mismo Organismo ni lo haya estado en los últimos 6 meses anteriores a dicha fecha por la misma modalidad contractual.

7.7.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el coordinador del proyecto, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1., siempre que en la fecha de la propuesta no se encuentre contratado por el mismo Organismo ni lo haya estado en los últimos 6 meses anteriores a dicha fecha por la misma modalidad contractual, y no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

7.8.- Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes por esta u otras modalidades de contratación, para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean similares a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.9.- La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.8, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

8.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Pablo Martín González*

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

(Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, G1-A2)

Concurso-Oposición

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 3 años.

Puntuación máxima: 45 puntos.

Forma de puntuación: hasta 15 puntos por cada año completo y 1,25 por cada mes completo de experiencia profesional acreditada al servicio de la Administración Pública, empresas del sector privado o en el ejercicio de la actividad profesional en tareas de la misma especialidad del puesto a cubrir.

Forma de acreditación:

Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por la unidad de los Organismos o Instituciones, Entidades públicas o privadas o Empresa públicas o privadas, en la que se haya estado contratado y ejerciendo esos puestos.

Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta. Durante 3 años.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de puntuación: hasta 5 puntos por cada año completo y 0,42 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 20 puntos.

1a.- Expediente académico.

En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar, de acuerdo a la siguiente distribución:

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Nota media de 5: 1 punto; nota media de 6: 1,8 puntos; nota media de 7: 2,6 puntos; nota media de 8: 3,4 puntos; nota media de 9: 4,2 puntos y nota media de 10: 5 puntos.

1.2.- Expediente académico de otra titulación relevante adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Nota media de 5: 1 punto; nota media de 6: 1,2 puntos; nota media de 7: 1,4 puntos; nota media de 8: 1,6 puntos; nota media de 9: 1,8 puntos y nota media de 10: 2 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

1.4.- La adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. (Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas)

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario impartido y 0,5 puntos por cada curso o seminario recibido

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

Puntuación máxima: 1 punto.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.

Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

([http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/ language-passport](http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport))

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,5 por cada publicación científica.

Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.

6.- Asistencia y/o participación en congresos.

Puntuación máxima: 2 puntos

Hasta un máximo de 0,5 por cada aportación a congresos

(Posters; comunicación, ponencia, etc)



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Para superar la fase de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista en español e inglés que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarla a cabo, a fin de valorar la adecuación de los candidatos al puesto, así como su dominio y capacidad de comunicación en inglés.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- c) Cursos, seminarios o congresos.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.



ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

(Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, G4-A2)

Concurso-Oposición

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones que ha desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 3 años.

- Puntuación máxima: 50 puntos.

Forma de puntuación: hasta 16,67 puntos por cada año completo y 1,39 por cada mes completo de experiencia profesional acreditada al servicio de la Administración Pública, empresas del sector privado o en el ejercicio de la actividad profesional en tareas de la misma especialidad del puesto a cubrir.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por la unidad de los Organismos o Instituciones, Entidades públicas o privadas o Empresa públicas o privadas, en la que se haya estado contratado y ejerciendo esos puestos.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta. Durante 3 años.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 3,33 puntos por cada año completo y 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 20 puntos.

1.- Titulaciones académicas.

En este apartado se valorará la posesión por el aspirante de una Titulación Académica Superior a la exigida en la convocatoria u otra titulación académica del mismo nivel educativo que la exigida pero adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta de la exigida para participar en este proceso selectivo, pero que mantenga relación con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado un proceso selectivo de acceso al algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del curriculum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 13 puntos.

1.1.- Titulación Académica Superior a la exigida, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.- Otra Titulación Académica, adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

1.4.- La adecuación del curriculum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de tres puntos.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. (Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas)

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario impartido y 0,5 puntos por cada curso o seminario recibido
- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas.

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: 1 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skilspassport/> language-passport)

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 1 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,5 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.

6.- Asistencia y/o participación en congresos.

Puntuación máxima: 1 punto.

Hasta un máximo de 0.5 por cada congreso al que se asista
(Posters; comunicación, ponencia, etc.)

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Fase de oposición

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista en español que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarla a cabo, a fin de valorar la adecuación de los candidatos al puesto.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- c) Cursos, seminarios o congresos.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO II
Relación de plazas

Categoría: Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo Profesional: 1

Convenio aplicable: III Convenio Único

Proyecto de investigación: Toma de muestras geoquímicas de sedimentos, suelos, llanuras de inundación y concentrados de batea, preparación de concentrados y análisis mineralométricos.

Período de prueba: Se establece un periodo de prueba según los términos establecidos en el III Convenio Único

Duración del contrato: 36 meses

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones
10c/18	1	MADRID	Titulado Superior (Ciencias Geológicas, Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica u otras)	2	- Especialista en técnicas mineralométricas dentro de campañas de exploración geoquímica. - Experiencia en mineralogía. - Manejo de bases de datos minerales.	27.748.- Euros brutos anuales divididos en 14 pagas

Descripción detallada de las funciones:

- Diseño en gabinete de campañas de exploración geoquímica y toma de muestras para estudios mineralométricos.
- Preparación de concentrados de minerales pesados por medio de bateas.
- Realización de estudios mineralo-métricos sobre concentrados de bateas, con lupa binocular.
- Utilización de técnicas complementarias para el estudio de fondos de batea.
- Tratamiento e interpretación de datos de mineralometría.
- Manejo de una base de datos de minerales en grano.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO II Relación de plazas

Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo Profesional: 4

Convenio aplicable: III Convenio Colectivo Único

Proyecto de investigación: Toma de muestras geoquímicas de sedimentos, suelos, llanuras de inundación y concentrados de batea, preparación de concentrados y análisis mineralométricos

Período de prueba: Se establece un periodo de prueba según los términos establecidos en el III Convenio Colectivo Único

Duración del contrato: 36 meses

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones
10c/18	1	MADRID	Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.	2	- Utilización de diversas técnicas para la toma de muestras de suelos, sedimentos de corriente, llanuras de inundación y rocas en campañas de exploración geoquímica	15.028,58 Euros brutos anuales divididos en 14 pagas

Descripción detallada de las funciones:

- Manejo de planos de toma de muestras en campañas geoquímicas.
- Manejo de ortofotos con los puntos de muestreo.
- Cumplimentación de fichas de muestreo geoquímico, incluyendo la toma de coordenadas con un GPS de campo.
- Etiquetado, manejo y almacenamiento de bolsas con suelos y sedimentos.
- Bateado de muestras para realizar concentrados de minerales pesados.
- Preparación de muestras de suelos y sedimentos: secado, disgregación, homogeneización y tamizado.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO III

Solicitud de participación (Toma de muestras geoquímicas de sedimentos, suelos, llanuras de inundación y concentrados de batea, preparación de concentrados y análisis mineralométricos) (G1-A2)

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº	DOCUMENTO DE
IDENTIDAD.....			
DIRECCIÓN:		c/av/pz.....num.....piso.....Cod.	
Postal.....		TELÉFONO.....	
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAÍS.....
FECHA	NACIMIENTO.....	LOCALIDAD	NACIMIENTO.....PAIS
NACIMIENTO.....			
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRÓNICO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO III

Solicitud de participación (Toma de muestras geoquímicas de sedimentos, suelos, llanuras de inundación y concentrados de batea, preparación de concentrados y análisis mineralométricos) (G4-A2)

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN: Postal.....		c/av/pz.....num.....piso.....Cod. TELÉFONO.....	
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....PAÍS.....	
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRÓNICO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				
CURSOS, SEMINARIOS:				
BECAS:				
IDIOMAS				
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS				
CONGRESOS				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS
PUNTUACION TOTAL				

CONSIENTE que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA O.A.M.P.(IGME)



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO IV

Tribunal calificador (G1)

Tribunal titular:

	Nombre y apellidos	Cuerpo-Escala o Categoría Laboral
PRESIDENTE/A:	ALEJANDRO BEL-LAN BALLESTER	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
SECRETARIO/A:	IVAN MARTIN MENDEZ	E.TECNICO SUPERIOR ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	LUCAS VADILLO FERNANDEZ	E.TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	M. MAR CORRAL LLEDO	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	JOSE ANTONIO DE LA ORDEN GOMEZ	E.TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	Un representante a designar por la representación sindical de UGT	

Tribunal suplente:

	Nombre y apellidos	Cuerpo-Escala o Categoría Laboral
PRESIDENTE/A:	ANGEL GARCIA CORTES	C.INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO
SECRETARIO/A:	ESTHER SANTOFIMIA PASTOR	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

VOCAL:	MONSERRAT TRIO MASEDA	C.INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO
VOCAL:	ESTAFANIA LLAVE BARRANCO	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	ROSA MEDIAVILLA LOPEZ	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	MARTA BEJAR PIZARRO	TITULADA SUP. ACT. TEC. Y PROF.
VOCAL:	Un representante a designar por la representación sindical de UGT	

En todo caso, el Tribunal actuará con nº impar de miembros, siendo las representaciones sindicales las que asignaran sus miembros. La composición definitiva del Tribunal se hará pública con la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

ANEXO IV

Tribunal calificador (G4)

Tribunal titular:

	Nombre y apellidos	Cuerpo-Escala o Categoría Laboral
PRESIDENTE/A:	ALEJANDRO BEL-LAN BALLESTER	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
SECRETARIO/A:	IVAN MARTIN MENDEZ	E.TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	J.MARIANO MARTINEZ MARTIN	E. AUXILIARES DE INVEST. DE LOS OO.PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	JUANA VEGAS SALAMANCA	E.TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	JOSE ANTONIO DE LA ORDEN GOMEZ	E.TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

VOCAL:	ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	Un representante a designar por la representación sindical de UGT	

Tribunal suplente:

	Nombre y apellidos	Cuerpo-Escala o Categoría Laboral
PRESIDENTE/A:	M.MAR CORRAL LLEDO	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
SECRETARIO/A:	ESTHER SANTOFIMIA PASTOR	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	ANDRES DEL OLMOS SANZ	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
VOCAL:	CARMEN CARABIAS GARCIA	C.GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
VOCAL:	ROSA MEDIAVILLA LOPEZ	E.CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN
VOCAL:	MARTA BEJAR PIZARRO	TITULADA SUP. ACT. TEC. Y PROF.
VOCAL:	Un representante a designar por la representación sindical de UGT	

En todo caso, el Tribunal actuará con nº impar de miembros, siendo las representaciones sindicales las que asignaran sus miembros. La composición definitiva del Tribunal se hará pública con la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

Sede del tribunal:

SEDE: Madrid
DOMICILIO: c/ Ríos Rosas 23
TELÉFONO: 913495802